

GEX 23146/2019

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN PARCIAL EN CP-159 DE ALISNÉ” (TRAMO PK. 0+000 PK 0+850)

Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo previsto en su artículo 28, se da la siguiente orden de inicio del expediente de contratación de las obras **“REPARACIÓN PARCIAL EN CP-159 DE ALISNÉ.” (TRAMO PK. 0+000 PK 0+850)**, por el Departamento de Planificación de Obras y Servicios Municipales, sobre la base del proyecto elaborado con un presupuesto base de licitación de **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS** (39.669,42 €), correspondiendo un IVA del 21% por importe de **OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS** (8.330,58 €), siendo el importe total del proyecto de **CUARENTA Y OCHO MIL EUROS** (48.000,00 €).

Primero.- Cumplimiento de los fines Institucionales de la Diputación Provincial de Córdoba.

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, señala que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública. La letra b) de su apartado 1, sobre la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a las entidades locales, posibilita que se acometan otras actuaciones, no incluidas en ningún Plan de Obras y Servicios o Programa, en municipios y ELAS de la provincia proyectadas y/o dirigidas por los Servicios Técnicos referidos y financiadas íntegramente por la Diputación de Córdoba.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley 5/2010, de 6 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 6.2 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, atribuye como competencia material de la provincia la planificación, proyección, construcción, financiación, conservación, seguridad vial, explotación, uso y defensa de las carreteras de titularidad provincial. Por su parte, la legislación de bienes de las entidades locales de Andalucía (art. 51 Ley 7/1999 y art. 85 Decreto 18/2006) establece como obligación de las entidades locales de Andalucía la de conservar, proteger y mejorar sus bienes.

El camino provincial CP-159, "De Alisné", dispone una longitud total inventariada de 5,69 Km. Discurre por el término municipal de Almodovar del Río, ubicado en la zona noroeste del núcleo urbano.

El camino provincial CP-159, dispone de distintas secciones constructivas acotados por los siguientes puntos kilométricos, con firme granular en continuo deterioro en toda su longitud, aunque se debe dejar constancia de las constantes labores de conservación realizadas por la Institución Provincial.

De forma concreta, el objeto de nuestra actuación se encuadra principalmente entre el P.K. 0+000 y el P.K. 0+850 (850 m.), en el emplazamiento y parajes anteriormente mencionados. El ancho medio del camino en la zona de estudio oscila entre los 5,5 m a 6 m, conectando con el circuito en tierras "El Pinillo", circuito muy frecuentado por los vecinos del municipio.

La zona de estudio es firme ordinario, con apreciables signos evidentes de degradación, con

Código seguro de verificación (CSV):

A72D 6EF6 0855 12B4 A1F8



A72D6EF6085512B4A1F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 20/5/2019

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 21/5/2019

disgregación significativa de áridos de la capa de rodadura, baches e irregularidades, cuya reparación, sería el objetivo primordial del proyecto en cuestión. Pues si bien, ya se ha venido interviniendo en las principales deficiencias con aportaciones puntuales ejecutadas por Conservación y Mantenimiento de la Excm. Diputación Provincial, para permitir la transitabilidad en periodo de lluvias, siendo las únicas labores de conservación y mantenimiento que se han realizado, sería necesaria una intervención de mayor calado en esta zona, que es la que se propone en este Proyecto.

Además, presenta diversas desviaciones en la alineaciones en planta y alzado, afectando al drenaje transversal y longitudinal de la vía, acarreado filtraciones no deseadas, en la subbase firme, con las consecuencias y patologías recogidas en el párrafo anterior.

Las patologías con las que cuenta el tramo son típicas de un firme que ha sufrido un tráfico rodado intensivo de vehículos pesados con insuficiente capacidad portante de paquete de firme.

Respecto al drenaje de la vía, se observan importantes depósitos de barro en el mismo camino, debido a las aguas de escorrentía y a las actuaciones de laboreo que impiden el normal flujo del agua. Existen cárcabas y cunetas terrizas desahucadas de las fincas aledañas que han erosionado transversalmente de forma puntual el trazado original, las cunetas se encuentran con abundante vegetación y en las zonas con poco talud carecen de la definición de la misma.

Finalmente, indicar que no existe señalización horizontal en el tramo de actuación.

Queda justificado, por tanto, el cumplimiento de los fines institucionales y competenciales que se persiguen con la ejecución del contrato.

Segundo. Idoneidad del objeto del contrato.

La actuación que se pretende llevar a cabo es la reparación y acondicionamiento de base de rodadura y drenajes del camino provincial CP-159, Tramo P.k. 0+000 – P.k.0+850, que debido a la tipología de su firme, la orografía del terreno, trasiego de vehículos pesados y a la incidencia de las precipitaciones, se encuentra en paulatino deterioro.

Cabría destacar que al ser esta zona principalmente agrícola y ganadera, debiendo acceder para sus labores, con el consiguiente efecto negativo a nivel socioeconómico. Debido a la magnitud del camino provincial CP-159, se ha optado por actuar en una zona puntual a demanda municipal en coordinación con el Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial, consecuencia de las limitaciones presupuestarias de la intervención.

Es por todo lo anteriormente expuesto, que se entiende necesaria la ejecución de los trabajos de adecuación en el camino objeto del presente proyecto, teniendo como objetivo asegurar mantener cubierta la necesidad dotacional en la zona, así como complementar las dotaciones existentes en la misma. Quedando beneficiados no solo los vecinos de los municipios aledaños, sino los de la totalidad de los usuarios que acuden a la zona para realizar labores agrícolas, y simultáneamente para los usuarios que acceden por ella como vía de comunicación a otras zonas.

La reparación de la vía referida repercute social y económicamente en los habitantes de los municipios, los cuales demandan la realización de la actuación proyectada, ya que repercutirá positivamente en la permeabilidad, accesibilidad y movilidad de la zona. Se mejorará el acceso a las explotaciones agrícolas, facilitándose sus desplazamientos, aumentándose la seguridad de los mismos y favoreciéndose la rentabilidad de las actividades económicas.

Todos estos aspectos hacen necesarias las obras de reparación del camino provincial, por lo que la mejora del mismo, y la eliminación de puntos críticos presentes en él, quedan justificados en la presente actuación.

Por tanto, el contrato proyectado es idóneo para la consecución de los fines perseguidos.

Código seguro de verificación (CSV):

A72D 6EF6 0855 12B4 A1F8



A72D6EF6085512B4A1F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 20/5/2019

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 21/5/2019

Tercero. Naturaleza del contrato y extensión del mismo.

El objeto de este contrato consiste en la realización de las siguientes actividades incluidas en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NACE					
SECCIÓN F			CONSTRUCCIÓN		Código CPV
División	Grupo	Clase	Descripción	Notas	
45	45.2	45.23	Construcción de autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos	Trabajos de reparación de carreteras	45233142-6

Cuarto.- Redacción del proyecto y dirección de obras.

Se ha encomendado la redacción del proyecto, así como la dirección de obra y las tareas relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo, al siguiente equipo técnico:

- **Ingeniero Técnico de Obras Públicas – Autor del Proyecto**
Santiago Julio Núñez Molina
- **Ingeniero Técnico de Obras Públicas – Director de Proyecto y Obra**
Santiago Julio Núñez Molina
- **Ingeniero Técnico de Obras Públicas -Supervisión Infraestructuras Rurales**
Luis Guillermo Pascual Mozón
- **Ingeniero Técnico Obras Públicas Infraestructuras Rurales – Redactor de Estudio de Seguridad y Salud**
Santiago Julio Núñez Molina

Quinto.- Financiación y anualidad.

Se propone financiar la presente actuación con cargo a la aplicación presupuestaria 350 4541 65005 **Programa Actuaciones Caminos Provinciales y Municipales** del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2019.

Esta Orden de Inicio, de la que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Planificación de obras y Servicios Municipales, D. Francisco García Delgado, la firma el Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, D. Maximiano Izquierdo Jurado.

Código seguro de verificación (CSV):

A72D 6EF6 0855 12B4 A1F8



A72D6EF6085512B4A1F8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Jefe Servicio GARCIA DELGADO FRANCISCO el 20/5/2019

Firmado por Diputado Delegado de Cooper con los Municipios y Crtas IZQUIERDO JURADO MAXIMIANO el 21/5/2019